



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0103-2023-R-UNA



Puno, 19 de enero del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 031-2023-SG-UNA-PUNO (18-01-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 12 de enero del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI Capítulos y 10 Artículos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, respecto a la autonomía académica en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; consiguientemente, el numeral 89.2 del Artículo 89° del cuerpo normativo mencionado, establece como atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Director del Instituto de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, mediante OFICIO N° 0347-2022-II-VRI-UNA-PUNO (23-11-2022) remite a la instancia superior a fin de ser aprobada, la propuesta del REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, de dicha documental se desprende que constituye la normativa interna para la implementación del régimen especial del docente investigador, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior en la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno);

Que, consiguientemente y en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 031-2023-SG-UNA-PUNO (18-01-2023), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 12 de enero del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el Oficio Múltiple N° 00090-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU (15-11-2022) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria - Ministerio de Educación; la opinión viable de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización contenida en el INFORME N° 0729-2022-SM-UPM-OPP-UNA-P (30-11-2022), y opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica signada con el INFORME LEGAL N° 2126-2022-UNA-PUNO/OGAJ (13-12-2022), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que consta de VI Capítulos y 10 Artículos, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Instituto de Investigación, Facultades y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:
* Vicerrectorados: Académico y de Investigación
* Direcciones Generales: Administración, Académica, OCI, OAJ, OPP
* FACULTADES
* Instituto de Investigación
* Portal de Transparencia
* Archivo/2023.
Imec/.